
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de noviembre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya

18 a 26 de noviembre de 2009

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre
los trabajos de su 13^o período de sesiones**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
I. Introducción		
A. Apertura del período de sesiones, y aprobación del programa	1-5	4
B. Participación de observadores.....	6	5
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 13º período de sesiones del Comité		
A. Examen de las cuestiones financieras	7-10	5
1. Estado de las contribuciones	7	5
2. Estados en mora.....	8-9	5
3. Superávits.....	10	6
B. Asuntos de auditoría	11-27	6
a) Informes de auditoría.....	11-16	6
1. Estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008		6
2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008.....	11-16	6
3. Informe de la Oficina de Auditoría Interna	17-21	7
4. Informe del Comité de Auditoría	22-24	8
b) Disposiciones en materia de gobernanza.....	25-27	8
C. Asuntos presupuestarios.....	28-113	9
1. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2009 al 30 de junio de 2009	28-33	9
a) Fondo de Operaciones.....	34	10
2. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2010	35-113	10
a) Presentación	35-40	10
b) Hipótesis y actividades para 2010	41-43	11
c) Macroanálisis	44-54	11
i) Previsión presupuestaria a medio plazo.....	49-54	12
d) Gastos comunes de personal / inflación	55	13
e) Atrasos en la contratación y tasas de vacantes.....	56	13
f) Reclasificaciones	57-61	14
g) Asistencia temporaria general y puestos de plantilla ..	62-63	14
h) Viajes	64	15
i) Capacitación	65-67	15
j) Programa principal I: Judicatura	68-72	16
k) Programa principal II: Fiscalía.....	73-74	16

	<i>Párrafos</i>	<i>Páginas</i>
l) Programa principal III: Secretaría	75-97	16
m) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	98-101	19
n) Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	102-107	20
o) Programa principal VII: Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	108-110	21
p) Ingresos estimados para 2010.....	111	21
D. Locales de la Corte.....	112-119	21
a) Locales permanentes	112-116	21
b) Locales provisionales.....	117-119	22
E. Mecanismo de supervisión independiente	120-121	23
F. Asistencia letrada	122-126	23
a) Asistencia letrada (defensa)	122-124	23
b) Asistencia letrada (víctimas).....	125-126	23
G. Visitas familiares	127	24
H. Oficina de enlace en la Sede de la Unión Africana.....	128-130	24
I. Fondo para Contingencias.....	131-140	25
1. Uso del Fondo para Contingencias en 2009.....	131-134	25
2. Reposición del Fondo para Contingencias	135-140	26
J. Inversión de los fondos disponibles de la Corte	141-142	26
K. Otros asuntos.....	143-144	27
1. Reuniones futuras	143	27
2. Distribución a tiempo de la documentación	144	27

Anexos

I. Lista de documentos	28
II. Estado de las cuotas al 20 de agosto de 2009	30
III. Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	33

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, y aprobación del programa

1. El 13º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en la séptima sesión plenaria de su séptimo período de sesiones, el 21 de noviembre de 2008, y con la decisión adicional respecto de sus fechas adoptada por el Comité el 24 de abril de 2009. El período de sesiones, que comprendió 15 sesiones, se celebró los días 24 de agosto a 1º de septiembre de 2009. El Sr. Sang-hyun Song, Presidente de la Corte Penal Internacional (la “Corte”), pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

3. Asistieron al 13º período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. David Banyanka (Burundi)
2. Carolina María Fernández Opazo (México)
3. Gilles Finkelstein (Francia)
4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
5. Masud Husain (Canadá)
6. Shinichi Iida (Japón)
7. Juhani Lemmik (Estonia)
8. Rosette Nyirinkindi Katungye (Uganda)
9. Gerd Saupe (Alemania)
10. Ugo Sessi (Italia)
11. Elena Sopková (Eslovaquia)
12. Santiago Wins (Uruguay)

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/8/CBF.2/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa
3. Participación de observadores
4. Organización de los trabajos
5. Atrasos en los pagos de los Estados
6. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2009
7. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2010
8. Asuntos de auditoría:
 - a) Informes de auditoría
 - i) Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008;

- ii) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008;
 - iii) Informe de la Oficina de Auditoría Interna;
 - iv) Informe del Comité de Auditoría
- b) Disposiciones en materia de gobernanza
- 9. Locales de la Corte
 - 10. Mecanismo de supervisión independiente
 - 11. Asistencia letrada
 - 12. Visitas de los familiares
 - 13. Fondo para Contingencias
 - 14. Inversión de los fondos disponibles de la Corte
 - 15. Otros asuntos

5. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

B. Participación de observadores

6. El Comité decidió aceptar la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité manifestó su agradecimiento por la exposición.

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del 13° período de sesiones del Comité

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

7. El Comité examinó el estado de las cuotas al 20 de agosto de 2009 (anexo II). Observó que para el ejercicio económico de 2009 se había recibido un total de 94.175.008 euros y que quedaban pendientes de pago 2.401.507 euros de ejercicios económicos anteriores. Tomó nota de que 61 Estados habían pagado la totalidad de sus cuotas al 20 de agosto de 2009. Puesto que se habían pagado el 97,9% de las cuotas para 2009, la situación general había mejorado en relación con el anterior período de sesiones del Comité. También se había producido una reducción adicional del porcentaje de cuotas pendientes de pago correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

2. Estados en mora

8. El Comité tomó nota de que el 1° de junio de 2009 la Secretaría de la Asamblea se había dirigido a los Estados que estaban atrasados en los pagos para informarles de sus cuotas pendientes y del pago mínimo que debían efectuar para evitar que se les aplicara el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma. La Secretaría de la Asamblea informó al Comité de que al 20 de agosto de 2009 había cinco Estados que no tenían derecho de voto¹. El Comité

¹ Burundi, Guinea, Níger, República Centroafricana y Sierra Leona

recordó que la Mesa, por conducto del Grupo de Trabajo de Nueva York, estaba considerando este asunto, que le había sido encomendado por la Asamblea.

9. El Comité pidió a la Secretaría de la Asamblea que notificara de nuevo a los Estados en mora sobre el pago mínimo requerido antes del octavo período de sesiones de la Asamblea.

3. Superávits

10. De conformidad con el artículo 4.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, el superávit de caja estimado que deberá reintegrarse a los Estados Partes el 1º de enero de 2010 asciende a 13,1 millones de euros, y comprende el superávit de caja provisional para 2008 y las cuotas correspondientes a períodos anteriores que se recibieron de los Estados partes en 2009.

B. Asuntos de auditoría

a) Informes de auditoría

4. Estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008

5. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008

11. Al presentar sus informes sobre los estados financieros de la Corte² y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas³, el Auditor Externo informó al Comité de que en los estados no existían errores de fondo y que en ellos se reflejaba de forma fidedigna la situación financiera de la Corte y del Fondo Fiduciario, de modo que podría emitir un dictamen de auditoría sin reservas. El Comité observó que el monto total de los gastos en 2008 alcanzó los 84.854.000 euros⁴, en contraposición con el presupuesto aprobado de 90.382.100 euros, lo que arrojaba una tasa de ejecución del presupuesto del 93,3%⁵.

12. El Comité acogió con beneplácito la exposición del Auditor Externo, en particular su recomendación 1 en el sentido de que se velara por la elaboración de pronósticos de liquidez a medio y a largo plazo, a medida que la Corte se va aproximando a una tasa de ejecución de su presupuesto del 100%. El Comité recalcó igualmente la recomendación 4⁶ como merecedora de una consideración especialmente minuciosa en lo correspondiente a la mejora de las disposiciones en materia de la evaluación de los riesgos y de la gestión de los riesgos.

13. Respecto de la recomendación 8 sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), el Auditor Externo señaló que éstas llegarían a

² ICC-ASP/8/14.

³ ICC-ASP/8/16.

⁴ ICC-ASP/8/14.

⁵ ICC-ASP/8/7.

⁶ ICC-ASP/8/14, Informe del Auditor Externo para 2008. A tenor de la recomendación 4, el Auditor Externo recomendó que “se apliquen con urgencia medidas para mejorar la evaluación y la gestión de los riesgos, a fin de asegurar que la Corte mantiene el impulso de este aspecto fundamental de la gobernanza y está en condiciones de controlar activamente los riesgos importantes, de modo que los riesgos externos e internos sean reconocidos y clasificados por orden de importancia. Esto debería llevar a la producción de un registro de riesgos establecido por orden de prioridad, la identificación de los portadores de riesgos, y las medidas para atenuar los riesgos más graves; el registro debería ser revisado y actualizado periódicamente por el personal directivo superior y sometido al Comité de Auditoría para que lo examine y tome las medidas necesarias.”

convertirse en la norma por lo que respecta a las prácticas contables en los organismos internacionales, y que las Naciones Unidas las estaban incorporando a lo largo del tiempo. El Comité tomó nota de que para 2010 la Corte había propuesto la suma de 409.400 euros para la aplicación de las IPSAS, como parte del presupuesto total de 1.968.302 euros que se habrá de destinar a esta partida a lo largo de los próximos cinco años⁷. El Comité recordó su anterior recomendación en el sentido de que la Corte debería “trabajar con miras a la adopción de las IPSAS a medio plazo”⁸. El Comité estimó que en estos momentos la Corte podría postergar la aplicación sin mayor riesgo durante un año por lo menos, con miras a evaluar los resultados de la aplicación del sistema en otras organizaciones, y pidió a la Corte que proporcionara una versión actualizada de su informe de evaluación. **Por consiguiente, el Comité recomendó que la Asamblea no proveyera 409.400 euros para 2010 y que llevara a cabo un examen adicional de la experiencia de otras organizaciones internacionales antes de adoptar una decisión definitiva respecto de un programa cronológico para la aplicación de las IPSAS.**

14. Respecto del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Comité hizo suya la opinión del Auditor Externo en el sentido de que se debería dar una consideración más cuidadosa a los donativos por un valor inferior a 5.000 euros con el objeto de reducir el riesgo de aceptar donativos de fuentes inapropiadas.⁹

15. Respecto de la recomendación 3 sobre la posibilidad de que los gastos de la administración del Fondo se sufraguen con cargo a las contribuciones voluntarias en lugar de al presupuesto por programas principales de la Corte, el Comité señaló que era la Asamblea quien había de tomar la decisión correspondiente. A estos efectos, **el Comité respaldó la opinión del Auditor Externo en el sentido de que se evaluase el nivel de actividad del Fondo Fiduciario respecto de las resoluciones originales de la Asamblea**¹⁰, de modo que ésta pueda determinar si es conveniente y factible, y en caso afirmativo en qué momento, que los gastos del Fondo se sufraguen con cargo a las contribuciones voluntarias.

16. El Comité dio lectura con gran interés tanto al informe del Auditor Externo como al dictamen en él contenido. El Comité **recomendó que se diera cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa y que la Corte rindiera informe al Comité respecto de su aplicación.**

6. Informe de la Oficina de Auditoría Interna

17. En cumplimiento de la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Oficina de Auditoría Interna presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas su informe anual de actividades, en el que se esbozaban las actividades de la Oficina para el segundo semestre de 2008 y el primero de 2009.

18. El Comité examinó el informe de la Oficina de Auditoría Interna y analizó las conclusiones y recomendaciones concretas con la directora de auditoría interna y los funcionarios de la Corte.

19. A tenor de su mandato en virtud de la regla 110.1, el Comité desearía señalar a la Asamblea que se han identificado algunas faltas de consistencia en el proceso actual de adquisición de servicios especializados, tales como los de traductores e intérpretes, entre los distintos órganos de la Corte. En este sentido, el Comité **recomendó que la Corte examinara**

⁷ ICC-ASP/8/CBF.2/1, párr. 20, cuadro 2: Estimaciones presupuestarias relacionadas con la aplicación de las IPSAS.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párr. 18.

⁹ ICC-ASP/8/16, párrs. 16 y 17.

¹⁰ *Ibid.*, párrs. 11 a 15.

sus prácticas en cuanto a la adquisición de estos servicios y que la Oficina de Auditoría Interna continuara incluyendo las adquisiciones en su plan de trabajo. El Comité también recomendó que, con miras a una mayor claridad de las prácticas en materia de adquisiciones, la Corte debería difundir sus procedimientos de adquisición por medio de su sitio en la Internet.

20. El Comité tomó nota asimismo de que no existía un mecanismo específico para dar seguimiento a las acciones adoptadas en respuesta a las recomendaciones de la auditora interna. Por ende, el Comité **recomendó que la Oficina de Auditoría Interna incluyera, como parte de su informe anual, una sección sobre las acciones adoptadas respecto de anteriores recomendaciones.**

21. El Comité manifestó su preocupación respecto de los considerables retrasos en la dotación completa de la plantilla de la Oficina, que parecería haber retrasado la aplicación plena del plan de auditoría. En este sentido, el Comité recordó sus observaciones anteriores¹¹ e **invitó a la Corte a agilizar el proceso de contratación para el puesto** que había estado vacante durante más de un año.

7. Informe del Comité de Auditoría

22. La Corte informó al Comité de que el 11 de agosto de 2009 había entrado en vigor un mandato revisado¹² en el que se estipulaba que la mayoría de sus miembros serían miembros externos y la estructura de gobernanza seguiría las propuestas del Auditor Externo que el Comité había respaldado.¹³ Ya se contaba con un miembro externo, y el Comité de Auditoría se reuniría el 4 de septiembre de 2009. La Corte informó al Comité de que estaba trabajando con empeño para identificar los restantes miembros externos.

23. Por lo que respecta al mandato revisado al que se hace alusión arriba, el Comité señaló que no se había previsto ninguna cantidad específica en relación con la remuneración y los gastos de viaje de los miembros externos. El Comité **solicitó a la Corte que volviera a examinar ese mandato** con el objeto de incluir cantidades específicas dentro del caudal presupuestario máximo de 90.000 euros. **Respecto del proyecto de presupuesto del Comité de Auditoría para 2010, el Comité recomendó que se transfiriera del Programa principal IV al Programa principal I, y que se hiciera distinción de los costos totales correspondientes al Comité de Auditoría en los futuros proyectos presupuestarios.**

24. El Comité acogió con satisfacción la decisión de la Corte, y quedó a la espera de recibir el primer informe anual del Comité de Auditoría a tenor de su mandato revisado.

b) Disposiciones en materia de gobernanza

25. El Comité examinó un informe que un consultor externo había elaborado sobre la gestión de los riesgos en la Corte. El Comité tomó nota de que en el informe se habían identificado las divisiones entre los órganos y la falta de claridad en cuanto a las funciones como los riesgos principales que podrían dar lugar a ineficiencias. El Comité señaló que el Auditor Externo había destacado la gestión de los riesgos de forma similar en las recomendaciones de su informe¹⁴.

26. El Comité estimó que esta cuestión acarrearía considerable prioridad. En este sentido, el Comité **solicitó que la Presidencia de la Corte le presentara un informe, para su consideración durante su 14º período de sesiones, sobre las medidas que la Corte está**

¹¹ Ibid., párr. 21.

¹² Directriz de la Presidencia ICC/PRESG/G/2009/1, con fecha de 11 de agosto de 2009.

¹³ ICC-ASP/8/14, Informe del Auditor Externo para 2008, párrs. 26 a 28.

¹⁴ ICC-ASP/8/14, Informe del Auditor Externo para 2008, párrs. 29 a 31.

adoptando para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos y de un entendimiento común en toda la Corte de esas responsabilidades.

27. **A la luz de la Conferencia de Revisión de 2010, el Comité sugirió que la Asamblea podría desear examinar posibles medios para mejorar y reforzar las estructuras de gobernanza de la Corte, así como la función de la Asamblea.**

C. Asuntos presupuestarios

1. Datos sobre la ejecución financiera del presupuesto para 2009 al 30 de junio de 2009

28. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte al 30 de junio de 2009¹⁵. Tomó nota de que el porcentaje de ejecución para 2009 representaba, al 30 de junio, el 51,9%, ascendiendo los gastos a 52,5 millones de euros. La ejecución superaba en un 5,1% a la del correspondiente período de 2008. La tasa de ejecución proyectada al 31 de diciembre de 2009 representaba el 97,7%, sobre la base de una proyección de gastos por valor de 98,875 millones de euros. Ello arrojaría un superávit proyectado de 2,4 millones de euros respecto del presupuesto aprobado, pero supondría un déficit de 4,7 millones de euros respecto de las cuotas cobradas para 2009, que al 20 de agosto ascendían a un total de 94.175.008 euros.

29. En particular, el Comité observó que la Corte había excedido su presupuesto en relación con los servicios de consultoría y los equipos en los diversos programas, y **recomendó que la Corte identificara metodologías para mejorar la consolidación de su disciplina presupuestaria.**

30. Respecto de la dotación de personal, el Comité observó que la posición general de la Corte en materia de contratación había mejorado destacadamente respecto de las mismas fechas en 2008. De los 739 puestos aprobados para 2009¹⁶, 669 estaban cubiertos al 30 de junio, lo cual supone una diferencia de 70 puestos. De los puestos vacantes, 49 estaban en proceso de contratación, mientras que se habían anunciado otros 10, y estaban pendientes de ser anunciados aún otros 11. La Corte preveía que 702 puestos en total se habrían cubierto al 31 de diciembre de 2009.

31. A la luz de esta tasa de ejecución, así como de la emisión de una orden de comparecencia judicial y de la posterior comparecencia del Sr. Abu Garda (véase la sección I, sobre el Fondo para Contingencias), la Secretaria informó al Comité por carta fechada el 12 de agosto de 2009 de que la Corte preveía acceder al Fondo de Operaciones para cubrir las diferencias previstas entre las cuotas y los gastos reales, a tenor de las disposiciones de la resolución ICC-ASP/7/Res.4.

32. El Comité tuvo ante sí el segundo informe sobre el estado de la situación del estudio de la Corte sobre medidas de eficiencia¹⁷ y también recibió un informe verbal sobre una diversidad de medidas y procesos de eficacia, así como sobre ahorros que se habían puesto en práctica en 2009 con vistas a una reducción de los costos.

33. El Comité tomó nota con apreciación los esfuerzos reales y sinceros que había hecho la Corte para identificar ahorros mediante eficiencias y otros medios. No obstante, el Comité indicó que tanto el informe en cuestión como las presentaciones conexas se centraban en

¹⁵ ICC-ASP/8/17.

¹⁶ El número de puestos aprobados que se indica se basa en el cuadro 4 del informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte al 30 de junio de 2009 (ICC-ASP/8/17; no obstante, no aclara la diferencia entre funcionarios elegidos (por la Asamblea o por las Salas) y funcionarios no elegidos.

¹⁷ ICC-ASP/8/CBF.2/6.

describir los procesos de eficiencia, y no proporcionaban detalles cuantificables respecto de los ahorros que de hecho se habían obtenido en 2009. En este sentido, el Comité **recomendó que la Corte proporcionara más detalles respecto de los ahorros reales logrados en 2009**. Asimismo, **recomendó que la Corte velara por someter sus gastos para 2009 a un seguimiento permanente con objeto de asignar prioridades a sus actividades** en aras de identificar mayores ahorros que permitieran reducir al mínimo la diferencia entre el monto de las cuotas y el de los gastos. El Comité señaló asimismo que la postergación del tercer juicio hasta 2010 debería permitir a la Corte identificar en el presupuesto para 2009 varias esferas en las que se pudieran lograr ahorros, con el consiguiente resultado de una menor necesidad de acceder al Fondo de Operaciones para cubrir la insuficiencia de las cuotas.

a) Fondo de Operaciones

34. El Comité recordó la recomendación que había efectuado durante su 11º período de sesiones en el sentido de que el Fondo de Operaciones constituía un mecanismo esencial para velar porque la Corte pudiera cubrir las necesidades de liquidez cuando las cuotas ordinarias de los Estados Partes se retrasaran y que, en principio, sería razonable fijar el Fondo en una doceava parte del nivel del presupuesto anual.¹⁸ No obstante, dada la mejora en el cobro de las cuotas y la sólida liquidez resultante para la Corte, el Comité **recomendó que el Fondo de Operaciones se mantuviera al nivel actual** de 7.405.983 euros, y **que cualquier retirada de fondos destinada a cubrir en 2009 la diferencia entre las cuotas y el presupuesto aprobado se repusiera por medio de las cuotas en 2010**. Por añadidura, el Comité **recomendó que la Corte tomara todas las medidas razonables para reducir los gastos al nivel de las cuotas, que asciende a 96 millones de euros**.

2. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2010

a) Presentación

35. El Comité acogió con beneplácito la presentación general del documento del presupuesto, incluidos los ajustes de la Corte que aportan mayor claridad en las secciones y los subprogramas.

36. No obstante, el Comité señaló varias esferas en las que podrían conseguirse mejoras. El Comité **recomendó que la asistencia letrada para la defensa y la asistencia letrada para las víctimas se identificaran como partidas independientes en sus respectivos subprogramas** en lugar de quedar incluidas en la categoría de “servicios por contrata, incluida la capacitación”. Ello aportaría mayor claridad, y facilitaría las comparaciones entre ejercicios.

37. El Comité también **recomendó que la capacitación se identificara como una partida independiente en los distintos programas y subprogramas**.

38. Asimismo, el Comité **recomendó que se suministrara, en algunos programas, una mejor justificación de los recursos propuestos**.

39. Respecto de la no inclusión en el proyecto de presupuesto de los costos correspondientes a la Conferencia de Revisión, la propuesta correspondiente a una oficina de enlace en la Sede de la Unión Africana y la propuesta correspondiente a un mecanismo independiente de supervisión, el Comité **recomendó, como norma general, que las partidas correspondientes a políticas que no hayan recibido la aprobación de la Asamblea no se deberían incluir en el presupuesto. Sin embargo, aquellas partidas – como la**

¹⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párr. 70.

Conferencia de Revisión – que proceden de un requisito estatutario del Estatuto de Roma sí se deberían incluir en el proyecto de presupuesto, si bien deberían proveerse de manera que los acontecimientos periódicos no se consideraran ni se calcularan en modo alguno como parte del presupuesto principal de la Corte. Por consiguiente, los costos de la Conferencia de Revisión no deberían constituir un referente a la hora de calcular el proyecto de presupuesto para 2011. En cuanto a los presupuestos correspondientes a partidas que se han preparado para su consideración por la Asamblea, como pudieran ser la oficina de enlace, el mecanismo de supervisión independiente propuesto y las visitas de familiares a detenidos indigentes, el Comité **recomendó que esos presupuestos se presentaran como anexos al documento presupuestario principal con el fin de velar por una claridad total y de dar seguimiento a sus efectos sobre el presupuesto general.**

40. Respecto del presupuesto para viajes de la Corte a la Conferencia de Revisión, el Comité señaló que existía falta de consistencia entre los principales programas. Algunos de éstos incluían los gastos de viaje para participar en la Conferencia de Revisión en el presupuesto correspondiente a su Programa principal, mientras que otros situaban sus gastos de viaje en la propuesta presupuestaria para la Conferencia de Revisión¹⁹. En este sentido, **el Comité recomendó que todos los viajes relacionados con la Conferencia de Revisión se eliminasen del texto del presupuesto ordinario y se relacionasen en una adición al documento presupuestario. Posteriormente, las cantidades aprobadas por la Asamblea se incorporarían a cada uno de los Programas principales para 2010, pero a tenor del planteamiento de pago único (véase el párrafo 39, arriba), a tenor del cual esos costos se excluirían del cálculo de los gastos básicos a la hora de elaborar la propuesta de presupuesto por programas para 2011.**

b) Hipótesis y actividades para 2010

41. La Corte informó al Comité de que el proyecto de presupuesto por programas para 2010 se basaba en el supuesto de que se celebrasen hasta tres juicios consecutivos a lo largo del año, con cuatro imputados en total.

42. El Comité recordó sus observaciones respecto de los presupuestos para 2008 y 2009 en las que se instaba a la Corte a la máxima eficiencia en los procesos y a programar los juicios de manera que se evitaran costos adicionales cuando fuera posible²⁰.

43. Se informó al Comité de que el Fiscal no tenía intención de iniciar ninguna nueva investigación en 2010, a no ser que surgiera la necesidad de abrir una nueva situación o que el Consejo de Seguridad o un Estado remitieran una situación a la Corte. El Fiscal estaba llevando a cabo cinco investigaciones activas en relación con tres de las situaciones ante la Corte, mantenía cinco investigaciones residuales adicionales y continuaría analizando hasta ocho posibles situaciones²¹.

c) Macroanálisis

44. La Corte informó al Comité de que proponía un presupuesto de 102,98 millones de euros para 2010, lo que representaba un aumento de 1,75 millones de euros, o del 1,7%, sobre el monto del presupuesto aprobado para 2009.

¹⁹ ICC-ASP/8/17, anexo XI.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), volumen II, parte B.2, párr. 35, y *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), volumen II, parte B.2, párr. 47.

²¹ ICC-ASP/8/10, párrs. 9 y 10 y anexo III.

45. El Comité señaló la posibilidad de que se prorrateasen 2,4 millones de euros adicionales entre los Estados Partes, con lo que el proyecto de presupuesto se podría aumentar en hasta un 2,3%, según las decisiones que adopte la Asamblea, en relación con las actividades siguientes:

Conferencia de Revisión:	1,4 millones de euros
Oficina de enlace en la Sede de la Unión Africana:	0,5 millones de euros
Mecanismo de supervisión independiente:	0,5 millones de euros

46. Puesto que la Corte está adquiriendo mayor experiencia en el cálculo de los costos de sus actividades, y puesto que su presupuesto se está empezando a estabilizar a la luz del actual nivel de actividad, el Comité manifestó la opinión de que **la Corte debería empezar efectuar provisiones y cuantificaciones respecto de los factores motores de los costos, tanto conocidos como posibles**, con el fin de permitir a la Asamblea hacerse una idea razonable de las posibles cargas presupuestarias para los cinco años subsiguientes.

47. El Comité acogió con beneplácito este presupuesto como indicación de que, efectivamente, la Corte estaba llegando a la conclusión de su fase constitutiva, el presupuesto se estaba empezando a estabilizar y la Corte había realizado esfuerzos serios para examinar sus actividades y procurar eficiencias.

48. En ese sentido, el Comité recibió con beneplácito el segundo informe sobre el estado de la situación del estudio de la Corte sobre medidas de eficiencia²², en el que se brindaba información sobre las medidas actuales que se habían iniciado o previsto para aumentar las eficiencias de las actividades de la Corte. Se informó al Comité de que, puesto que buena parte del presupuesto de la Corte (el 86%) cubre los gastos de personal y otros gastos por contrata a medio plazo, las posibilidades de ahorros inmediatos son limitadas. El Comité **pidió a la Corte que presentara, para consideración en su 14º período de sesiones, un tercer informe sobre medidas de eficiencia**, que incluiría una indicación de los ahorros monetarios logrados hasta entonces.

i) Previsión presupuestaria a medio plazo

49. El Comité acogió con satisfacción el informe de la Corte sobre el reemplazo de las inversiones de capital²³ como punto de partida para la identificación de incidencias sobre los costos, tanto conocidas como en potencia. El Comité tomó nota de que el informe brindaba información sobre los posibles costos de la renovación del parque automotor, el equipo electrónico y de tecnologías de la información y la comunicación, la aplicación de las IPSAS y el alquiler relacionado con los locales provisionales. Por sí solas, estas partidas sumarían más de 5 millones de euros anuales al presupuesto de la Corte a lo largo de los próximos cuatro años.

50. En opinión del Comité, este informe, si bien constituía un excelente punto de partida, no era un informe completo. Por ejemplo, el Auditor Externo había observado que la Corte estaba en condiciones de suministrar los costos por situación en lugar de por juicio específico. En este sentido, el Comité **recomendó que la Corte aplicara una contabilidad analítica a cada juicio con el objeto de poder prever sus costos**.

51. El Comité también tomó nota de que, en un año dado, se podía dar la posibilidad de que hubiera más de 18 magistrados prestando servicio activo, puesto que, a tenor del párrafo 10 del artículo 36 del Estatuto de Roma los magistrados salientes tanto en una Sala de Primera Instancia como en una Sala de Apelaciones están obligados a seguir en funciones a

²² ICC-ASP/8/CBF.2/6.

²³ ICC-ASP/8/CBF.2/2.

fin de llevar a término el juicio o la apelación de los que ya hubiera empezado a conocer. Según la fase en que se hallen los diversos juicios y apelaciones, así como las nuevas causas, existe la posibilidad de que varios magistrados de nueva elección empiecen a prestar servicio activo para nuevas causas mientras que varios magistrados salientes siguen prestando sus funciones para concluir juicios o apelaciones, según sea el caso. El Comité **recomendó que la Asamblea, en consulta con la Corte, considerase si se requieren aclaraciones o deliberaciones adicionales con objeto de mitigar los posibles costos en este sentido.**

52. El Comité **recomendó que la Corte continuara perfeccionando el informe sobre el reemplazo de las inversiones de capital y que en el mismo incluyera otros posibles factores motores de los costos** a medio plazo, como los juicios paralelos, la continuación en sus funciones de los magistrados salientes y los costos relacionados con el alquiler provisional y los locales permanentes.

53. El Comité también **recomendó que la Corte se sirviera de estas previsiones para elaborar planes de adquisición, amortización, gestión del efectivo y financiación con objeto de hacer frente a estos factores motores de los costos** y notificar a la Asamblea con antelación suficiente. El plan de adquisición debería permitir a la Corte elaborar previsiones en cuanto a sus necesidades, con vistas a realizar adquisiciones en común, en la medida de lo posible, con otras organizaciones internacionales.

54. A más largo plazo, y observando que los gastos de personal representaban el 71% del total del proyecto de presupuesto, **el Comité recomendó asimismo que la Corte iniciara un análisis de la proporción cabal para una institución de esta naturaleza entre los gastos de personal y otros costos.**

d) Gastos comunes de personal / inflación

55. El Comité tomó nota del Informe de la Corte sobre su marco salarial²⁴, observando que la decisión de adoptar las normas del régimen común de las Naciones Unidas había sido adoptada por la Asamblea, y que esta decisión se traducía en ciertas incidencias económicas sobre el presupuesto de la Corte. Si bien la Corte no forma parte del sistema de las Naciones Unidas, el régimen común de las Naciones Unidas se aplica a tenor de una metodología selectiva. Esta aplicación selectiva del sistema común tiene una incidencia financiera adicional sobre el marco salarial de la Corte.

e) Atrasos en la contratación y tasas de vacantes

56. El Comité **recomendó que en 2010 se aplicaran las tasas de vacantes propuestas por la Corte²⁵ del 10% o el 8% para todos los Programas principales, incluido el Programa principal VI.** De adoptarse las recomendaciones del Comité en lo que a los puestos se refiere, la aplicación de esta tasa de vacantes incidiría sobre el presupuesto por programas a razón de 1,3 millones de euros.

²⁴ ICC-ASP/8/CBF.2/9.

²⁵ ICC-ASP/8/10, párr. 49 y anexo VII.

f) Reclasificaciones

57. El Comité tuvo ante sí el Informe de la Corte sobre el estudio de evaluación de los puestos de plantilla²⁶. El Comité también tuvo a su disposición la lista de reclasificaciones propuesta para 2010.

58. La Corte expuso su política de reclasificación, señalando que la reclasificación no se utiliza como instrumento para el ascenso y que sólo se habría de requerir cuando se dieran cambios sustanciales en la naturaleza del trabajo realizado.

59. Advirtiendo de que sus recomendaciones sobre la reclasificación se incluirán bajo cada Programa principal y subprograma para los que se pide la reclasificación (a tenor de la práctica anterior, el **Comité únicamente suministrará recomendaciones en contra de una reclasificación, y su silencio se habrá de entender como una recomendación positiva**), el Comité efectuó algunas observaciones generales.

60. El Comité tomó nota de que, desde el año 2007, la Asamblea había aprobado 35 reclasificaciones de puestos genéricos, aplicables a 64 funcionarios. Las repercusiones financieras de estas recomendaciones ascienden a 783.900 euros. El Comité tomó nota de que las reclasificaciones que actualmente se proponen, y que representan 14 solicitudes adicionales de reclasificación, repercutirían sobre el presupuesto de 2010 en una cantidad adicional de 300.000 euros.

61. El Comité manifestó cierta preocupación respecto del proceso de reclasificación, observando que el año anterior no había podido examinar la solicitud de reclasificaciones durante su período ordinario de sesiones debido a premuras de tiempo y a la carga de trabajo resultante del examen del presupuesto. Al Comité le preocupaba también el nivel de detalles suministrados para justificar las propuestas de reclasificación. Por ese motivo, **el Comité recomendó revisar en su siguiente período de sesiones, junto con la Corte, el proceso de elaboración y examen de las propuestas de reclasificación, incluida la selección de consultores externos.**

g) Asistencia temporaria general y puestos de plantilla

62. La Corte informó al Comité de que había logrado progresos adicionales en la regularización de su empleo de asistencia temporaria general, con el resultado de una reducción en 2009 en el empleo de personal de asistencia temporaria general sin aprobar. El Comité acogió esta novedad con satisfacción. Si bien observó que el empleo de asistencia temporaria general es una medida aceptable que brinda la flexibilidad necesaria para encarar imprevistos y necesidades a corto plazo, la Corte debería mostrar disciplina a la hora de crear y cubrir puestos de asistencia temporaria general, y se podrían lograr mejoras adicionales por lo que respecta a la indentificación y el aporte de información respecto de la asistencia temporaria general y su presupuestación.

63. El Comité tomó nota de que la Corte estaba estudiando nuevas modalidades de contratación de funcionarios jóvenes del cuadro orgánico.²⁷ El Comité señaló que estas prácticas de empleo pueden resultar en una ventaja comparativa para los funcionarios jóvenes del cuadro orgánico, que podrían beneficiarse de un procedimiento acelerado en los ejercicios de contratación, con lo que se vería afectado el equilibrio geográfico regional dentro de la institución. Por añadidura, el Comité **recordó que la Asamblea había adoptado unas directrices claras para la selección y el empleo de personal proporcionado**

²⁶ ICC-ASP/8/CBF.2/14.

²⁷ ICC-ASP/8/10, párr. 38.

gratuitamente²⁸. Por consiguiente, el Comité **pidió a la Corte que le presentara, en su 14º período de sesiones, un informe sobre el personal proporcionado gratuitamente. Si la Corte insistiera en proponer nuevas modalidades para el empleo de personal, debería presentarse también un informe al respecto para su examen por el Comité durante su siguiente período de sesiones.**

h) Viajes

64. El Comité examinó en detalle los viajes propuestos para cada Programa principal. Como norma general, el Comité estimó que muchos de los presupuestos para viajes contenían elementos que, si bien se podían considerar tan deseables como importantes, no resultaban esenciales. **En este sentido, el Comité recomendó que los presupuestos para viajes correspondientes a los Programas principales I, II, IV, VI y VII se redujeran en un 10%, dejando a discreción de cada uno de estos programas el establecimiento de prioridades respecto de sus respectivos viajes.** Para el Programa principal III, habida cuenta de las considerables reducciones ya efectuadas en algunos subprogramas, se aplica la misma reducción del 10%, a no ser que se indique lo contrario.

i) Capacitación

65. El Comité señaló que, puesto que los presupuestos para capacitación se contienen en cada Programa principal bajo el rubro de “servicios por contrata, incluida la capacitación”, resultaba difícil comprender a partir del documento del presupuesto el costo y alcance pleno de las actividades de capacitación para toda la Corte, y que se le habían suministrado al Comité cifras diferentes para el presupuesto general para capacitación. El Comité examinó la capacitación propuesta para cada sección, siendo informado de que el presupuesto general para capacitación ascendía a más de un millón de euros. El Comité tomó nota de que parte de esta capacitación tenía por objeto permitir que los funcionarios mantengan o adquieran cualificaciones y certificaciones esenciales, mientras que otra parte de la capacitación tenía objetivos menos preceptivos.

66. Aun reconociendo la importancia de la capacitación a la hora de velar por el buen funcionamiento de los recursos humanos, y también como elemento importante de la gestión de esos recursos, el Comité opinaba que la capacitación en los Programas principales se debería someter a un ordenamiento por prioridades más cabal. Por consiguiente, el Comité **recomendó que la Corte elaborase un plan estratégico de capacitación vinculado a la gestión de los riesgos en el que se identificara la capacitación necesaria para las funciones esenciales** (por ejemplo, para mantener permisos y licencias) y la solicitada para otros tipos de capacitación, acompañado de un plan para el ordenamiento por prioridades. El informe debería asimismo incluir un plan para aprovechar las oportunidades de “formación de formadores”.

67. El Comité **recomendó que el presupuesto para capacitación para 2010 se redujera en un 10% en todos los Programas principales, quedando a discreción de cada Programa principal el ordenamiento por prioridades de sus necesidades de capacitación y la consiguiente asignación de sus recursos para la formación.**

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III, resolución ICC-ASP/4/Res.4, anexo II.

j) Programa principal I: Judicatura

68. El Comité tuvo ante sí un informe de la Presidencia sobre la estructura de plantilla revisada para las Salas²⁹ y un informe de la Corte sobre la nueva composición de la División de Apelaciones y la dispensa de los magistrados³⁰.

69. El Comité acogió complacido el empeño en asegurar la continuidad y la flexibilidad, y observó que cuando los magistrados no estaban trabajando en la Sala de Apelaciones ofrecían ayuda temporal si un magistrado no podía participar en una apelación porque ya había participado anteriormente. El Comité también acogió con agrado la confirmación de que los oficiales jurídicos que hubieran trabajado con un magistrado recusado no serían ellos mismos retirados de la causa y seguirían trabajando para el magistrado sustituto. El Comité **recomendó que las Salas siguieran esforzándose por combinar su personal en aras de un máximo de eficiencia.**

70. En relación con el programa 1100, habida cuenta de la dotación existente, el Comité consideró que al parecer la necesidad de contar con un oficial jurídico (P-3) tenía carácter temporal y se la podía satisfacer mediante asistencia temporal general. El Comité señaló que revisaría su recomendación a la luz de justificaciones adicionales que se pudieran presentar durante el examen del presupuesto para 2011.

71. En relación con el programa 1300, el Comité recordó que cuando la Asamblea creó la Oficina de Enlace había decidido mantener limitada la estructura. El Comité no estaba convencido de que un análisis de la relación costo-beneficio justificase el aumento de los recursos en la Oficina en Nueva York. En consecuencia, el Comité **recomendó que no se aprobase el puesto adicional de oficial P-3.**

72. En cuanto al aumento del presupuesto para poder alquilar una sala de conferencias, el Comité también **recomendó que no se aprobase** y que la Oficina siguiera procurando encontrar soluciones económicas mediante asociaciones con las Naciones Unidas y otras entidades para satisfacer sus necesidades al respecto.

k) Programa principal II: Fiscalía

73. El Comité acogió con agrado la iniciativa del Fiscal de redistribuir los recursos y responsabilidades entre el personal y de revisar la estructura existente. La decisión de reasignar un puesto de la categoría P-5 a la División de Procesamiento mediante la redistribución de las funciones del jefe de gabinete a otros puestos se consideró un buen ejemplo de flexibilidad y combinación de recursos.

74. Respecto de los gastos de viaje, el Comité mostró preocupación acerca de los repetidos viajes a Nueva York para explicar el presupuesto³¹.

l) Programa principal III: Secretaría

75. El Comité reconoció el importante esfuerzo realizado por la Secretaría para lograr un crecimiento cero en el presupuesto para el Programa principal III.

76. En relación con el subprograma 3110 (la Secretaría), el Comité **recomendó que no se aprobara el puesto de auxiliar para el Consejo del Personal (SG-OC).**

²⁹ ICC-ASP/8/CBF.2/5.

³⁰ ICC-ASP/8/CBF.2/7.

³¹ ICC-ASP/8/10, párr. 137.

77. En relación con el subprograma 3120 (Oficina de Auditoría Interna), el Comité no estaba convencido de que se hubiese justificado plenamente un puesto de plantilla para un auditor informático porque se contaba con fondos para contratar consultores que prestaran asistencia al auditor. En consecuencia, el Comité **recomendó que ese puesto no se aprobara**.

78. En relación con el subprograma 3140 (Sección de Seguridad), el Comité consideró que debía revisarse la estructura de la plantilla de la oficina sobre el terreno en Kampala (véanse los párrafos 81 a 83 relativos a las oficinas sobre el terreno). Como consecuencia de esa consideración, el Comité **recomendó que no se aprobara la reclasificación de P-2 a P-3 de un puesto de oficial de coordinación de seguridad sobre el terreno**.

79. En relación con el subprograma 3160 (Oficina de la Secretaría para los Locales Permanentes), el Comité se mostró preocupado porque en el documento del presupuesto no se proporcionaban detalles y alentó a la Corte a presentar suficiente información, incluso sobre las actividades de la Oficina.

80. En relación con el subprograma 3280 (Sección de Operaciones sobre el Terreno), el Comité tuvo ante sí el informe de la Corte sobre la mejora de las operaciones de la Secretaría sobre el terreno para 2010³², así como copias de los memorandos de entendimiento concertados entre la Corte y los diversos países en los que hay situaciones (la República del Chad, en el caso de la situación en Darfur). El Comité tomó cuidadosa nota de las evaluaciones de los riesgos echas por la Corte en relación con sus operaciones sobre el terreno. El Comité también tomó nota de la evaluación hecha por la Corte de la falta de capacidad estratégica y de coordinación que había en la Sede.

81. El Comité consideró que el informe era un paso importante en el desarrollo de una visión estratégica de la presencia de las oficinas sobre el terreno de la Corte y la estandarización de sus operaciones sobre el terreno. No obstante, consideró también que en el informe habían quedado sin respuesta varias cuestiones y faltaban incluso una visión de la ampliación y la reducción reales de una oficina sobre el terreno, una determinación de las economías que realmente se obtendrían mediante una mejor representación de la Secretaría sobre el terreno, la duración de las oficinas sobre el terreno y el trato de las cuestiones residuales, otros mecanismos para el suministro de servicios a los diferentes usuarios y la revisión de los memorandos de entendimiento para asegurarse de que responden a las necesidades de la Corte.

82. Teniendo eso en cuenta, el Comité **recomendó que el cargo de jefe de sección se reclasificase de P-4 a P-5, que el de jefe de operaciones sobre el terreno se reclasificase de P-3 a P-4, que se aprobase un puesto de P-4 para el jefe de coordinación y planificación estratégica sobre el terreno y que el puesto de P-2 del oficial de planificación estratégica se convirtiese de asistencia temporaria general a puesto de plantilla**. Esos puestos deberían permitir que la Secretaría contase con los recursos requeridos para la planificación y coordinación de la política estratégica que fueran necesarias. No obstante, el Comité **recomendó que la reclasificación de P-3 a P-4 de los cuatro directores de oficinas sobre el terreno no se aprobase** en el presupuesto para 2010. El Comité **recomendó que la Corte completara su planificación estratégica y decidió examinar la cuestión en su 14º período de sesiones**. El correspondiente informe debería indicar el número total de funcionarios y las dependencias para las cuales trabajan en cada una de las oficinas sobre el terreno.

83. El Comité también examinó la dotación de personal existente en la oficina sobre el terreno en Kampala. Sorprendió al Comité que dicha oficina siguiera manteniendo el más alto

³² ICC-ASP/8/CBF.2/10.

número de funcionarios entre las oficinas sobre el terreno³³, dado el nivel actual de actividad judicial y procesal en la situación en Uganda. En consecuencia, el Comité **recomendó que en el examen estratégico de las oficinas sobre el terreno se prestase especial atención a esta cuestión**. El Comité consideró que en la oficina de Kampala podían hacerse economías de inmediato disminuyendo el número de choferes de 5 a 2 y transfiriendo esos puestos a sectores que tuvieran mayor prioridad, no reclasificando de P-2 a P-3 el puesto de oficial de seguridad sobre el terreno (véase el subprograma 3140 supra) y transfiriendo de Kampala a la República Centroafricana el puesto de oficial adjunto sobre el terreno (P-2) de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (véanse las observaciones relativas al subprograma 3530). En consecuencia, el Comité **recomendó que no se aprobara la solicitud de tres nuevos puestos de choferes (SG-OC) y que tres puestos de choferes (SG-OC) se transfirieran de la oficina sobre el terreno en Kampala a zonas con mayor necesidad**. El Comité **recomendó que cada sección de la Corte que tuviera una presencia sobre el terreno en la oficina de Kampala revisará la cantidad de recursos que tenía allí teniendo en cuenta el nivel de actividad existente**. El Comité **pidió que en su 14º período de sesiones se le presentase un informe sobre esta cuestión**.

84. En relación con el subprograma 3210 (Oficina del Director (División de Servicios Administrativos Comunes)), el Comité cuestionó la necesidad de algunos de los viajes propuestos y **recomendó que el presupuesto para viajes se redujera en un 15%**.

85. En relación con el subprograma 3220 (Sección de Recursos Humanos), el Comité consideró que no se justificaba la reclasificación de P-2 a P-3 del puesto de especialista en contratación y colocación y **recomendó que no se aprobara esa reclasificación**. Respecto de la conversión del puesto de auxiliar de recursos humanos de asistencia temporaria general a SG-OC, el Comité señaló que la justificación presentada era insuficiente y en consecuencia **recomendó que no se aprobará esa conversión**.

86. En relación con el subprograma 3250 (Sección de Servicios Generales), el Comité recordó las observaciones que había formulado anteriormente en los párrafos 49 a 54 sobre la importancia de desarrollar un plan de adquisiciones, amortización y financiación para el reemplazo de las inversiones de capital.

87. En relación con el subprograma 3260 (Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación), el Comité observó que la actual dotación de personal era ya elevada y **recomendó que no se convirtieran en puestos de plantilla los puestos de asistencia temporaria general de un técnico de atención al usuario y un auxiliar técnico del sistema judicial electrónico porque la necesidad continua de los puestos no se había justificado suficientemente**.

88. En relación con el subprograma 3310 (Oficina del Director (División de Servicios de la Corte)), el Comité **recomendó que el puesto de oficial jurídico adjunto (P-2) no se convirtiera de asistencia temporaria general a puesto de plantilla** y observo al respecto que no era seguro que la Corte tuviera que realizar tres juicios consecutivos en 2010. El Comité **recomendó también que el presupuesto para viajes se redujera en un 5%**.

89. En relación con el subprograma 3320 (Sección de Administración de la Corte), el Comité **recomendó que no se aprobara la conversión de dos puestos de taquígrafo de audiencia (P-2) de asistencia temporaria general a puestos de plantilla**.

90. En relación con el subprograma 3330 (Sección de Detención), el Comité **pidió a la Corte que en el 14º período de sesiones le presentara por escrito un informe sobre la política relacionada con la atención y el seguro médicos para los detenidos que incluyera**

³³ 27 puestos de 104.

un estudio de otras opciones y contuviera una exposición general de las consecuencias presupuestarias.

91. En relación con el subprograma 3340 (Sección de Interpretación y Traducción de la Corte), el Comité **recomendó que el presupuesto para viajes se aceptara en la forma presentada.**

92. En relación con el subprograma 3350 (Dependencia de Víctimas y Testigos), el Comité **recomendó que el puesto de psicólogo/especialista en traumas psicológicos (P-3) no se convirtiera de asistencia temporaria general a puesto de plantilla y también recomendó que, en vista de la dotación de personal existente, no se aprobara el puesto de auxiliar de operaciones administrativas. El Comité recomendó que el presupuesto para viajes se aceptara en la forma presentada.**

93. En relación con el subprograma 3400 (Sección de Documentación e Información Pública), el Comité **recomendó que el puesto de productor audiovisual (P-2) no se convirtiera de asistencia temporaria general a puesto de plantilla.** El Comité cuestionó la necesidad de crear por el momento una capacidad interna permanente.

94. En relación con el subprograma 3510 (Oficina del Jefe (División de Víctimas y Abogados)), el Comité **recomendó que el presupuesto para viajes se redujera en un 50%** porque al parecer gran parte de los viajes tenían relación con reuniones que no correspondían a la actividad básica de la oficina. Además, el Comité **recomendó que no se aprobara el crédito para servicios de consultoría.** El Comité observó al respecto que el análisis de las solicitudes de asistencia letrada era responsabilidad del investigador financiero.

95. En relación con el subprograma 3520 (Sección de Apoyo a la Defensa), el Comité **recomendó que el presupuesto para viajes se dejara en la forma presentada.** Habida cuenta de las tendencias en los gastos de asistencia letrada para la defensa, el Comité **recomendó que el presupuesto se redujera en un 7%.**

96. En relación con el subprograma 3530 (Sección de Reparación y Participación de las Víctimas), el Comité se mostró preocupado acerca del aumento del 64% que se proponía en el presupuesto para viajes. El Comité **recomendó que el presupuesto para viajes se redujera en un 15%.** En cuanto a la petición de la Corte de un puesto de oficial adjunto sobre el terreno (P-2), el Comité **recomendó que ese puesto se transfiriera de la oficina en Kampala.** El Comité también **recomendó que no se aprobara la reclasificación de SG-OC a P-1 del gestor de causas**³⁴ porque no le convenía la justificación presentada. En vista de las tendencias en los gastos de asistencia letrada para las víctimas, el Comité **recomendó que el presupuesto se redujera en un 15%.**

97. En relación con el subprograma 3550 (Oficina del Defensor Público para las Víctimas), el Comité observó un gran aumento en el presupuesto para viajes (35,7%). El Comité no había recibido información adecuada para justificar tal aumento. En consecuencia, el Comité **recomendó que el presupuesto para viajes se mantuviera a su nivel de 2009.**

m) Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

98. El Comité observó que el uso de asistencia temporaria general en este programa era razonable en vista de que la Secretaría tenía períodos de mayor volumen de trabajo en relación con los períodos de sesiones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

³⁴ICC-ASP/8/10, párr. 356. Allí la Corte indicó claramente que el título del puesto de gestor de causas (P-1) se había cambiado al de “administrador de documentación y bases de datos”.

99. El Comité recordó las resoluciones ICC-ASP/7/Res.6 e ICC-ASP/7/Res.7, relativas a la traducción de decisiones, documentos oficiales de la Asamblea y recomendaciones y otros documentos del Comité³⁵. El Comité señaló que vigilaría el cumplimiento de esas resoluciones.

100. Se informó al Comité de que estaba en proceso la contratación para el puesto de oficial de servicios de conferencias y protocolo.

101. Respecto de la celebración de conferencias futuras en lugares que no fueran La Haya o Nueva York, el Comité recomendó **que la Asamblea considerara la posibilidad de aprobar para la celebración de esas conferencias condiciones y modalidades acordes con lo dispuesto en la resolución 47/202 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 1992**. En esas condiciones y modalidades se deberían especificar los gastos que habían de sufragar los Estados interesados en acoger dichas reuniones.

n) Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

102. El Comité acogió con agrado la considerable reducción de los gastos del Fondo Fiduciario en 2008, en comparación con el presupuesto aprobado para ese año. No obstante, también consideró que, pese a esa reducción, la solicitud presupuestaria para 2010 todavía representaba un 10% de crecimiento de los recursos.

103. En cuanto a la procedencia de las donaciones al Fondo Fiduciario, el Comité observó que la base de datos existente estaba limitada principalmente a una zona geográfica. A ese respecto, se informó al Comité acerca del desarrollo de estrategias de obtención de fondos para el Fondo Fiduciario, los criterios de selección para las licitaciones relativas a los proyectos, las medidas de supervisión para la ejecución de los diversos proyectos y los mecanismos de rendición de cuentas a los donantes.

104. El Comité examinó las actividades realizadas por la Secretaría para la realización del proceso de planificación estratégica de la Corte, que incluían el desarrollo de un plan estratégico global para un periodo de tres años, conjuntamente con mecanismos de evaluación basados en indicadores generales del rendimiento.

105. El Comité recalcó la importancia de la recomendación hecha por el Auditor Externo acerca de los fondos para gastos generales³⁶ y acogió con agrado la decisión de la Secretaría del Fondo de formular un plan de mediano plazo para la movilización de recursos de modo que el Fondo pudiera administrarse adecuadamente. En vista de eso, el Comité alentó a la Secretaría del Fondo a que siguiera desarrollando una estrategia con metas claramente definidas, introduciendo salvaguardias para el gasto de los Fondos y refiriéndose a una estrategia de finalización.

106. El Comité examinó la necesidad de transferir el puesto de oficial principal de administración/enlace (P-5) y **recomendó que no se lo siguiera considerando necesario una vez que el Director Ejecutivo asumiera sus funciones**. El Comité también **recomendó que no se aprobara el puesto de auxiliar de apoyo a las comunicaciones (SG-OC) y que los dos puestos de auxiliares sobre el terreno (SG-OC) no se convirtieran de asistencia temporaria general a puestos de plantilla**.

³⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³⁶ ICC-ASP/8/16, recomendación 3, párrs.14 y 15.

107. Respecto del presupuesto para viajes, el Comité **recomendó que se lo redujera en un 10%**.

o) Programa principal VII: Oficina del Proyecto de Locales Permanentes

108. En relación con el Programa principal VII, el Comité observó que en la partida de “gastos generales de funcionamiento” se había incluido el pago de los intereses del préstamo del Estado anfitrión³⁷. El Comité recordó que la Asamblea había decidido en su séptimo período de sesiones establecer en el ámbito del proyecto de presupuesto por programas anual un presupuesto para los locales permanentes destinado al pago de los intereses devengados y al reembolso del préstamo del Estado anfitrión³⁸.

109. El Comité **recomendó que la Corte considerara la posibilidad de incluir el pago de los intereses y el reembolso del préstamo en un anexo del proyecto de presupuesto por programas anual**. Esa modalidad permitiría hacer el cobro a los Estados Partes de maneras diferentes dependiendo de que hubieran optado o no por el sistema de pago no recurrente.

110. El Comité también **recomendó que la Oficina del Proyecto indicara más claramente qué costos de la oficina se incluirían en el presupuesto del Programa principal VII y cuales se cubrirían con el préstamo del Estado anfitrión y las contribuciones no recurrentes**.

p) Ingresos estimados para 2010

111. El Comité observó que la Corte había previsto recibir en 2010 ingresos por un monto de 8.870 euros del Tribunal Especial para Sierra Leona³⁹ y 1 millón de euros en concepto de intereses⁴⁰.

D. Locales de la Corte

a) Locales permanentes

112. El Comité tuvo ante sí el “Segundo informe sobre las actividades del Comité de Supervisión”⁴¹ y acogió con beneplácito la presentación que hizo el Presidente de ese Comité, el Excelentísimo Sr. Lyn Parker (Reino Unido De Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en la que hizo una actualización de lo relativo a las cuestiones de que se ocupaba el Comité de *Supervisión*, incluso el estado de las negociaciones para la selección de un arquitecto.

113. El Presidente del Comité de Supervisión informó al Comité de que el proyecto tenía aproximadamente seis meses de atraso, debido principalmente a la necesidad de recibir aclaraciones adicionales sobre las estimaciones de costos. No obstante, como un análisis más minucioso de los costos sería beneficioso para el proyecto, se consideró que el atraso podía justificarse. El director del proyecto indicó que, aunque el objetivo principal sería acelerar el proyecto, los costos resultantes del atraso hasta el momento podían absorberse con cargo al presupuesto en vigor.

³⁷ ICC-ASP/8/10, párr. 403.

³⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/7/Res. 1.

³⁹ ICC-ASP/8/10, anexo X a).

⁴⁰ *Ibid.*, anexo IX.

⁴¹ ICC-ASP/8/CBF.2/11, Corr.1 y Add.1.

114. El Comité señaló que la Corte estaba preparando pronósticos para el reemplazo a mediano plazo de sus bienes de capital, algunos de cuyos elementos, tales como parte del equipo informático y equipo técnico de otro tipo se compraría en una fecha cercana a la terminación del proyecto. El Comité **recomendó que la Corte iniciara el trabajo de identificación y cuantificación de los demás costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción**, como se estipulaba en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, a fin de velar porque todos los nuevos bienes de capital que se compraran fueran plenamente compatibles con la necesidades y especificaciones técnicas de los nuevos locales.

115. El Comité expresó preocupación acerca de los atrasos que experimentaba el proyecto y acogió con agrado la intención del Comité de Supervisión de examinar los riesgos financieros del proyecto, como los derivados del alquiler de locales provisionales durante un período más prolongado, un factor adicional de costo debido a la inflación y servicios adicionales de consultoría.

116. El Comité observó que en el período de sesiones en curso el Comité de Supervisión no le había pedido orientaciones expresas. Mencionando la estructura de gobernanza y el grado de supervisión que había para el proyecto, el Comité **invitó al Comité de Supervisión a considerar qué función técnica, de asistencia consultiva y de supervisión podría necesitar específicamente que desempeñara el Comité a medida que el proyecto progresaba, de modo que el Comité pudiese tener la seguridad de que la preparación era adecuada y se obtenía la documentación necesaria.**

b) Locales provisionales

(i) Equipos de traducción de la Secretaría de la Asamblea

117. En cuanto a la recomendación hecha por el Comité en abril de 2009⁴², la Corte indicó que en 2009 se había proporcionado espacio de oficinas para los equipos de traducción de la Secretaría de la Asamblea en el edificio Haagse Veste 1 y que ese arreglo continuaría en 2010. El Comité **dijo que esperaba que ese arreglo continuara hasta que la Secretaría se trasladara a los locales permanentes**, a fin de evitar las consecuencias presupuestarias del alquilar de espacio de oficinas en relación con el Programa principal IV.

(ii) Posibilidad de que la Corte necesite espacio adicional para oficinas

118. Además, el representante del Estado anfitrión recordó que, de conformidad con su ofrecimiento, el Estado anfitrión proporcionaría a la Corte espacio de oficinas sin cobrar alquiler hasta junio de 2012. Explicó además que en caso de que la Corte necesitase espacio adicional de oficinas después de junio de 2012 los gastos correrían a cargo de la Corte. A ese respecto, señaló que el tiempo necesario para el suministro de espacio adicional de oficinas era de entre un año y año y medio.

(iii) Devolución de los locales provisionales a sus propietarios

119. Respecto de las inversiones de capital, la Corte indicó que en el acuerdo con el Estado anfitrión se disponía que éste fuera responsable de llevar los dos edificios a su “estado original” cuando la Corte se trasladase a los locales permanentes. El representante del Estado anfitrión confirmó que éste sufragaría los gastos e indicó al respecto que la expresión “estado original” se refería a la condición del edificio en el momento en que se lo puso a disposición de la Corte. En el caso del edificio Haagse Veste 1 la Corte tendría que retirar cualquier cambio adicional hecho posteriormente.

⁴² ICC-ASP/8/5, párr. 106.

E. Mecanismo de supervisión independiente

120. El Comité examinó el informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente⁴³.

121. Teniendo en cuenta que la Asamblea no había adoptado todavía una decisión respecto del mecanismo, el Comité consideró que la opción de utilizar la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas⁴⁴ era la más conveniente por que permitiría a la Corte aprovechar la experiencia de esa oficina y aumentar progresivamente su propia capacidad. Aunque para la etapa de establecimiento se contemplaba en el mecanismo previsto en el informe de la Mesa la adscripción de un funcionario de categoría P-5 de la OSSI, posteriormente el personal estaría constituido por un P-4 y un P-2 y la contratación de éste último se haría durante 2010⁴⁵. El Comité **pidió a la Corte que presentara a la Asamblea, en su octavo período de sesiones, el proyecto de enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba y al Reglamento de la Corte, informara sobre el proyecto de memorando de entendimiento que se negociaría con las Naciones Unidas y presentara un cálculo actualizado de los costos en euros, de manera que el mecanismo, una vez aprobado por la Asamblea, pudiera establecerse en 2010**⁴⁶. El Comité alentó a la Corte a que redujera los costos del servicio del nuevo mecanismo mediante una combinación de recursos tales como el personal de apoyo y la infraestructura para la obtención de documentos o pruebas con otras dependencias, especialmente la Oficina de Auditoría Interna.

F. Asistencia letrada

a) Asistencia letrada (defensa)

122. El Comité tuvo ante sí el documento titulado “Informe de la Corte sobre asistencia letrada: modelos alternativos para la determinación de la indigencia”⁴⁷ y escuchó la presentación que hizo la facilitadora del Grupo de Trabajo de La Haya para la cuestión de la asistencia letrada en relación con la defensa, la Sra. Marie-Charlotte McKenna (Australia).

123. Si bien acogió con beneplácito la información proporcionada a la Corte por la facilitadora, el Comité señaló que en el Grupo de Trabajo de la Haya continuaban las consultas sobre el informe, en especial las relativas a las recomendaciones contenidas en él, y que el informe de la Mesa sobre la cuestión quedaría terminado en las semanas siguientes.

124. Reiterando el consejo que había formulado en el párrafo 53 del informe sobre su 11º período de sesiones⁴⁸, el Comité señaló que la asistencia letrada era una de varias esferas “donde se generaban considerables presiones sobre el presupuesto”. El Comité **recomendó que en el 14º período de sesiones la Corte hiciera una actualización que incluyera cualquier informe que pudiera haber solicitado la Asamblea.**

b) Asistencia letrada (víctimas)

125. El Comité tuvo ante sí el documento titulado “Informe de la Corte sobre la asistencia letrada: aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación jurídica de las

⁴³ ICC-ASP/8/2, Add. 1 y 2.

⁴⁴ *Ibid.*, Add.2, párr. 11.

⁴⁵ *Ibid.*, Add.2, párrs. 6,7 y 12.

⁴⁶ *Ibid.*, Add.2, párrs. 12 y 13, anexos II y III.

⁴⁷ ICC-ASP/8/CBF.2/8, cuyo contenido se volvió a publicar con algunas modificaciones con la signature ICC-ASP/8/24.

⁴⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II, parte B. 2, párr. 53.

víctimas ante la Corte”⁴⁹ y escuchó la presentación hecha por la facilitadora del Grupo de Trabajo de la Haya para la cuestión de la asistencia letrada a las víctimas, la Sra. Yolande Dwarika (Sudáfrica). La facilitadora indicó que el Grupo de Trabajo seguía examinando la cuestión basándose en, entre otras cosas, las recomendaciones hechas por el Comité en su 12º período de sesiones en abril de 2009. Al mismo tiempo que observó que la Corte no había realizado todavía un ciclo completo de actuaciones, incluida la etapa de reparaciones, en la cual las víctimas tendrían una función principal, la facilitadora señaló que la información proporcionada hasta el momento no permitía una comparación total del costo de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas con el de abogados externos.

126. Si bien acogió complacido el informe, el Comité mencionó varias inquietudes. Concretamente, el Comité observó que en las situaciones hipotéticas relativas a las posibles consecuencias presupuestarias de la representación de las víctimas durante el ciclo completo de una causa no se especificaba el número de meses para el cual se habían calculado los costos en cada una de esas situaciones. Se informó al Comité de que el costo de la utilización exclusiva de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas se basaba en un período de 12 meses, mientras que los costos de utilizar abogados externos se basaban en un ciclo de 26 meses. También se señaló que los costos administrativos de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas contenidos en el documento del presupuesto no figuraban en el cuadro como parte de los costos. El Comité observó que, a falta de una línea de referencia común para el cálculo, las cifras presentadas en el anexo II eran muy poco fiables y podrían hacer que un lector no prevenido llegase sin justificación adecuada a la conclusión que la selección de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas era automáticamente la opción más económica. El Comité **recomendó que la Corte revisase el anexo y el informe cuando hubiese establecido parámetros comunes para la comparación y que volviera a informar al Comité en su 14º período de sesiones.**

G. Visitas familiares

127. El Comité recordó las observaciones que había formulado al respecto en su 12º período de sesiones⁵⁰ y señaló que la Mesa estaba examinando la cuestión mediante el Grupo de Trabajo de La Haya. Además, señaló que la Secretaria había indicado que los fondos aprobados para las visitas familiares le bastaban para los viajes previstos autorizados por la Asamblea. El monto de los fondos solicitados para el mismo objeto en el proyecto de presupuesto para 2010 era de 81.500 euros⁵¹.

H. Oficina de enlace en la Sede de la Unión Africana

128. El Comité tuvo ante sí el informe de la Corte sobre el establecimiento de una oficina de la Corte Penal Internacional en la Sede de la Unión Africana en Addis Abeba⁵² y un resumen oficioso de la sesión del Grupo de Trabajo de Nueva York celebrada el 7 de mayo de 2009. Atendiendo a la petición de la Asamblea de que “la Corte considere la conveniencia y viabilidad de establecer en la Sede de la Unión Africana en Addis Abeba una pequeña representación común para todas las partes de la Corte”, y la petición a la Secretaria de que “informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre esta cuestión, incluso sus consecuencias presupuestarias, basándose en la experiencia adquirida en las oficinas que actualmente tiene la Corte en Nueva York y sobre el terreno”⁵³, la Corte había enviado una misión a Addis Abeba. Basándose en los resultados de la misión, en el informe de la Corte se había llegado a la conclusión de que el establecimiento de una oficina de enlace sería conveniente y viable.

⁴⁹ ICC-ASP/8/CBF.2/13, cuyo contenido se volvió a publicar con algunas modificaciones con la signatura ICC-ASP/8/25.

⁵⁰ ICC-ASP/8/5, párrs. 86 a 97.

⁵¹ ICC-ASP/8/9, párr. 9.

⁵² ICC-ASP/8/CBF.2/12.

⁵³ *Ibid.*, párr. 1.

129. Al mismo tiempo que acogió complacido el informe, el Comité señaló que también se podían tener en cuenta algunas otras cuestiones para que la Asamblea pudiera adoptar una decisión lo más fundamentada que fuese posible. Por ejemplo, el Comité observó que en el informe no se consideraba la cuestión de la posible duración de la oficina, otros mecanismos para alcanzar las mismas metas, un análisis de la relación costo/beneficio de las diferentes opciones (como visitas más oportunas de altos funcionarios de la Corte o la Asamblea), el momento adecuado para la apertura de dicha oficina y su acreditación, y la estrategia general de las relaciones de la Corte con las organizaciones regionales.

130. En cuanto al proyecto de presupuesto, el Comité **recomendó que, en caso de que la Asamblea decidiera establecer la oficina de enlace, los recursos no deberían exceder los de la Oficina de Enlace en Nueva York** y en consecuencia debía contar con un funcionario de categoría P-5 y no tener un P-3 adicional.

I. Fondo para Contingencias

1. Uso del Fondo para Contingencias en 2009

131. Se informó al Comité mediante cartas de la Secretaria de fechas 6 de mayo de 2009 y 6 de julio de 2009 de que la Corte utilizaría 610.000 euros del Fondo para Contingencias a fin de financiar actividades complementarias a raíz de la entrega del Sr. Abu Garda. El Comité estuvo de acuerdo en que la entrega del Sr. Abu Garda constituía un imprevisto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte anunció al Comité que haría todo lo posible por absorber los gastos adicionales en el presupuesto ordinario antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

132. La Corte señaló que, habida cuenta del actual pronóstico de los gastos con cargo al presupuesto ordinario, tenía previsto recurrir al Fondo de Operaciones para cubrir la diferencia esperada entre las cuotas y el gasto real, como se disponía en la resolución ICC-ASP/7/Res.4. En vista de eso, la Corte quería saber si debía recurrir directamente al Fondo para Contingencias.

133. Como primera medida, el Comité opinó que la Corte debía hacer todo lo posible para reducir los gastos y hacer economías a fin de disminuir la diferencia entre las cuotas (96 millones de euros) y el presupuesto aprobado (101.229.900 euros). El Comité **recomendó que, únicamente tras haber hecho eso, la Corte absorbiera los gastos adicionales dentro de los límites del presupuesto aprobado**. En otras palabras, la Corte debería utilizar los recursos del Fondo de Operaciones hasta la suma autorizada y únicamente entonces recurrir al Fondo para Contingencias.

134. El Comité recordó que la existencia de un Fondo para Contingencias no liberaba a la Corte de su responsabilidad de planificar adecuadamente sus actividades.

2. Reposición del Fondo para Contingencias

135. En el informe sobre su 11º período de sesiones, el Comité había recomendado que la Asamblea examinara tres opciones para la reposición del Fondo para Contingencias. Con arreglo a la primera opción, la Asamblea podría hacer la reposición del Fondo de vez en cuando, según fuera necesario. En virtud de la segunda opción, la reposición del Fondo podría hacerse automáticamente mediante una enmienda de la última oración del párrafo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. De conformidad con la tercera opción, la Asamblea podría decidir no seguir manteniendo recursos en un Fondo para Contingencias y en cambio seguir concediendo la autorización para contraer compromisos prevista en el párrafo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada,

disponiendo además que esos costos se cobraran a los Estados Partes al final del ejercicio económico⁵⁴.

136. En una carta de fecha 18 de agosto de 2009, el facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya, el Excelentísimo Sr. Călin Fabian (Rumania) pidió que el Comité considerara también la opción de combinar el Fondo de Operaciones con el Fondo para Contingencias.

137. El Comité observó que en ese momento había suficiente capital en el Fondo para Contingencias y la Corte no había recurrido a él todavía. El Comité opinó que antes de considerar la posibilidad de una fusión, se necesitaría más experiencia en el funcionamiento del Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias, incluso acerca de su capacidad para hacer frente a los riesgos que motivaron su creación.

138. Al revisar las opciones 1 y 2, el Comité consideró que el Fondo para Contingencias no debía reponerse automáticamente al nivel establecido pues no había experiencia clara que indicara que esa suma (10 millones de euros) era el mínimo absoluto requerido para una gestión prudente de los riesgos. No obstante, el Comité opinó también que un nivel razonable para el Fondo podría ser de 7 millones de euros, teniendo en cuenta las estimaciones sobre las posibles consecuencias de las actividades que se cubrirían con el Fondo (apertura de situaciones nuevas, juicios paralelos, período extraordinario de sesiones de la Asamblea). Teniendo eso en cuenta, el Comité consideró que no sería necesario reponer el Fondo para Contingencias mientras su nivel no fuese inferior a 7 millones de euros al final de cada año. El Comité **pidió a la Corte que preparara proyectos de las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que pudieran requerirse.**

139. En consecuencia, el Comité **recomendó que si el Fondo para Contingencias tenía menos de 7 millones de euros al final del año, la Asamblea debería adoptar una decisión sobre su reposición, incluso mediante la utilización del interés generado cada año por el Fondo.**

140. El Comité también **recomendó que la Asamblea mantuviera bajo examen, a la luz de la experiencia adicional, el límite propuesto.**

J. Inversión de los fondos disponibles de la Corte

141. La Corte presentó al Comité una actualización del estado de los fondos disponibles. A julio de 2009, el monto del efectivo disponible era de 78 millones de euros, de los cuales 73 millones de euros, es decir el 93%, estaban en un solo banco. Para distribuir el riesgo la Corte estaba estableciendo relaciones con otros bancos adecuados.

142. El Comité observó con preocupación la persistencia del nivel de concentración de los riesgos. Recordando las observaciones que había formulado en el 12º período de sesiones⁵⁵, el Comité **recomendó que la Corte procediera a la diversificación efectiva de los riesgos** y señaló que examinaría el progreso en su 14º período de sesiones.

⁵⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/7/20), vol. II, parte B.2, párrs. 137 a 141.

⁵⁵ ICC-ASP/8/5, párrs. 32 a 36.

K. Otros asuntos

1. Reuniones futuras

143. El Comité decidió provisionalmente celebrar su 14º período de sesiones en La Haya del 19 al 23 de abril de 2010 y su 15º período de sesiones del 23 al 31 de agosto de 2010 en La Haya.

2. Distribución a tiempo de la documentación

144. El Comité acogió complacido la considerable mejora en la preparación de la documentación presentada para su examen en el 13º período de sesiones y pidió a la Secretaría de la Asamblea y a los órganos de la Corte que siguieran celebrando consultas sobre la forma de mejorar aún más la presentación, traducción y publicación de la documentación, de modo que el Comité recibiese las versiones en los idiomas de trabajo por lo menos tres semanas antes del comienzo de sus períodos de sesiones.

Anexo I

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/8/CBF.2/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/8/CBF.2/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/8/CBF.2/1	Informe de la Corte sobre las repercusiones de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
ICC-ASP/8/CBF.2/2	Informe de la Corte sobre el reemplazo de las inversiones de capital
ICC-ASP/8/CBF.2/3	Informe de la Oficina de Auditoría Interna
ICC-ASP/8/CBF.2/4	Informe de la Corte sobre las opciones existentes para la reposición del Fondo para Contingencias
ICC-ASP/8/CBF.2/5	Informe de la Presidencia sobre la estructura de plantilla revisada para las Salas
ICC-ASP/8/CBF.2/6	Segundo informe sobre el estado de la situación del estudio de la Corte sobre medidas de eficiencia
ICC-ASP/8/CBF.2/7	Informe de la Corte sobre la nueva composición de la División de Apelaciones y la dispensa de los magistrados
ICC-ASP/8/CBF.2/8	Informe de la Corte sobre asistencia letrada : modelos alternativos para la determinación de la indigencia
ICC-ASP/8/CBF.2/9	Informe de la Corte sobre su marco salarial
ICC-ASP/8/CBF.2/10	Informe de la Corte sobre la mejora de las operaciones de la Secretaría sobre el terreno para 2010
ICC-ASP/8/CBF.2/11	Segundo informe sobre las actividades del Comité de Supervisión
ICC-ASP/8/CBF.2/11/Add.1	Segundo informe sobre las actividades del Comité de Supervisión - Adición
ICC-ASP/8/CBF.2/11/Corr.1	Segundo informe sobre las actividades del Comité de Supervisión - Corrección
ICC-ASP/8/CBF.2/12	Informe de la Corte sobre el establecimiento de una oficina de la Corte Penal Internacional en las sede de la Unión Africana en Addis Abeba

ICC-ASP/8/CBF.2/13	Informe de la Corte sobre la asistencia letrada : aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación jurídica de las víctimas ante la Corte
ICC-ASP/8/CBF.2/14	Informe de la Corte sobre el estudio de evaluación de los puestos de plantilla - revisión de la clasificación anterior de puestos en el cuadro orgánico
ICC-ASP/8/2	Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente
ICC-ASP/8/2/Add.1	Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente - Adición
ICC-ASP/8/2/Add.2	Informe de la Mesa sobre la constitución de un mecanismo de supervisión independiente - Adición
ICC-ASP/8/3	Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada : Aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación de las víctimas ante la Corte
ICC-ASP/8/4	Informe provisional de la Corte sobre asistencia letrada : Modelos alternativos para la evaluación de la indigencia
ICC-ASP/8/5	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 12º período de sesiones
ICC-ASP/8/9	Informe de la Corte sobre los aspectos financieros de la aplicación de la obligación de la Corte de financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes
ICC-ASP/8/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2010 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/8/14	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008
ICC-ASP/8/16	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2008
ICC-ASP/8/17	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2009
ICC-ASP/8/18	Informe de la Corte sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009
ICC-ASP/8/18/Add.1	Informe de la Corte sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 – Adición

Anexo II

Estado de las cuotas al 20 de agosto de 2009

	Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Cuotas recibidas en 2009	Cuotas pendientes en 2009	Total de cuotas pendientes
1	Afganistán	11.413	10.217	1.196	1.433	-	1.433	2.629
2	Albania	39.123	39.123	-	8.595	9.057	(462)	(462)
3	Alemania	66.674.377	66.674.377	-	12.286.888	12.955.434	(668.546)	(668.546)
4	Andorra	46.458	46.458	-	11.460	12.084	(624)	(624)
5	Antigua y Barbuda	19.372	19.372	-	2.865	3.021	(156)	(156)
6	Argentina	5.487.118	5.487.118	-	465.575	640.668	(175.093)	(175.093)
7	Australia	12.770.962	12.770.962	-	2.559.947	2.699.235	(139.288)	(139.288)
8	Austria	6.705.888	6.705.888	-	1.270.662	1.339.798	(69.136)	(69.136)
9	Barbados	70.777	70.777	-	12.893	13.594	(701)	(701)
10	Bélgica	8.309.292	8.309.292	-	1.578.658	1.664.552	(85.894)	(85.894)
11	Belice	7.645	7.645	-	1.433	808	625	625
12	Benin	12.343	12.343	-	1.433	6.647	(5.214)	(5.214)
13	Bolivia	59.350	53.354	5.996	8.595	-	8.595	14.591
14	Bosnia y Herzegovina	32.402	32.402	-	8.595	9.063	(467)	(467)
15	Botswana	96.413	96.413	-	20.056	21.146	(1.090)	(1.090)
16	Brasil	10.225.653	10.225.653	0	1.254.904	1.252.110	2.794	2.795
17	Bulgaria	136.354	136.354	-	28.651	30.209	(1.558)	(1.558)
18	Burkina Faso	12.958	12.958	-	2.865	1.766	1.099	1.099
19	Burundi	6.022	1.835	4.187	1.433	-	1.433	5.620
20	Camboya	12.343	12.343	-	1.433	1.511	(78)	(78)
21	Canadá	21.837.322	21.837.322	-	4.264.669	4.496.713	(232.044)	(232.044)
22	Chad	2.949	236	2.713	1.433	-	1.433	4.146
23	Chipre	312.315	312.315	-	63.032	66.463	(3.431)	(3.431)
24	Colombia	1.047.810	1.047.810	-	150.417	108.589	41.828	41.828
25	Comoras	3.215	312	2.903	1.433	-	1.433	4.336
26	Congo	6.388	5.850	538	1.433	-	1.433	1.971
27	Costa Rica	229.096	229.096	-	45.841	33.357	12.484	12.484
28	Croacia	322.465	322.465	-	71.627	75.522	(3.895)	(3.895)
29	Dinamarca	5.571.797	5.571.797	-	1.058.646	1.116.250	(57.604)	(57.604)
30	Djibouti	7.449	4.952	2.497	1.433	-	1.433	3.930
31	Dominica	7.645	5.480	2.165	1.433	-	1.433	3.598
32	Ecuador	154.877	154.877	-	30.083	7.271	22.812	22.812
33	Eslovaquia	420.381	420.381	-	90.250	95.162	(4.912)	(4.912)
34	Eslovenia	667.627	667.627	-	137.524	145.007	(7.483)	(7.483)
35	España	20.591.112	20.591.112	-	4.251.776	4.483.121	(231.345)	(231.345)

Estados Partes		Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Cuotas recibidas en 2009	Cuotas pendientes en 2009	Total de cuotas pendientes
36	Estonia	102.311	102.311	-	22.921	24.167	(1.246)	(1.246)
37	ex República Yugoslava de Macedonia	42.927	42.927	-	7.163	7.553	(390)	(390)
38	Fiji	27.636	22.372	5.264	4.298	-	4.298	9.562
39	Finlandia	4.160.519	4.160.519	-	807.952	851.914	(43.962)	(43.962)
40	Francia	47.181.285	47.181.285	-	9.026.429	7.559.682	1.466.747	1.466.747
41	Gabón	68.953	48.972	19.981	11.460	-	11.460	31.441
42	Gambia	7.645	7.645	-	1.433	354	1.079	1.079
43	Georgia	21.275	21.275	-	4.298	4.532	(234)	(234)
44	Ghana	31.201	31.201	-	5.730	8.521	(2.790)	(2.790)
45	Grecia	4.253.138	4.253.138	-	853.793	900.249	(46.455)	(46.455)
46	Guinea	16.335	4.104	12.231	1.433	-	1.433	13.664
47	Guyana	6.022	6.022	-	1.433	3.300	(1.867)	(1.867)
48	Honduras	38.072	30.938	7.134	7.163	-	7.163	14.297
49	Hungría	1.307.766	1.307.766	-	349.540	142.665	206.875	206.875
50	Irlanda	2.922.060	2.922.060	-	637.480	672.165	(34.685)	(34.685)
51	Islandia	268.189	268.189	-	53.004	28.510	24.494	24.494
52	Islas Cook	336	-	336	1.433	-	1.433	1.769
53	Islas Marshall	7.645	5.101	2.544	1.433	-	1.433	3.977
54	Italia	38.039.636	38.039.636	-	7.275.866	7.671.754	(395.888)	(395.888)
55	Japón	24.772.011	24.772.011	-	21.170.578	21.234.502	(63.924)	(63.924)
56	Jordania	85.201	85.201	-	17.190	18.127	(937)	(937)
57	Kenya	51.137	51.137	-	14.325	17.787	(3.462)	(3.462)
58	Lesotho	7.645	7.373	272	1.433	-	1.433	1.704
59	Letonia	120.446	120.446	-	25.786	27.189	(1.403)	(1.403)
60	Liberia	6.022	5.484	538	1.433	-	1.433	1.971
61	Liechtenstein	53.591	53.591	-	14.325	15.104	(779)	(779)
62	Lituania	192.568	192.568	-	44.409	46.825	(2.416)	(2.416)
63	Luxemburgo	614.178	614.178	-	121.766	128.392	(6.626)	(6.626)
64	Madagascar	1.570	1.527	43	2.865	-	2.865	2.908
65	Malawi	8.026	8.026	-	1.433	1.127	306	306
66	Mali	12.343	12.343	-	1.433	8.019	(6.586)	(6.586)
67	Malta	113.556	113.556	-	24.353	25.679	(1.326)	(1.326)
68	Mauricio	84.105	84.105	-	15.758	16.616	(858)	(858)
69	México	9.666.196	9.666.196	-	3.233.241	1.650.934	1.582.307	1.582.307
70	Mongolia	7.645	7.645	-	1.433	808	625	625
71	Montenegro	3.881	3.881	-	1.433	1.511	(78)	(78)
72	Namibia	46.493	46.493	-	8.595	9.064	(469)	(469)
73	Nauru	7.645	5.062	2.583	1.433	-	1.433	4.016
74	Níger	7.645	4.003	3.642	1.433	-	1.433	5.075
75	Nigeria	352.983	352.983	-	68.762	8.102	60.660	60.660

Estados Partes	Cuotas de años anteriores	Cuotas recibidas en años anteriores	Cuotas pendientes de años anteriores	Cuotas de 2009	Cuotas recibidas en 2009	Cuotas pendientes en 2009	Total de cuotas pendientes
76 Noruega	5.475.843	5.475.843	-	1.120.246	1.181.199	(60.953)	(60.953)
77 Nueva Zelandia	1.805.622	1.805.622	-	366.730	386.682	(19.952)	(19.952)
78 Países Bajos	13.492.911	13.492.911	-	2.683.146	2.829.139	(145.993)	(145.993)
79 Panamá	156.449	156.449	-	32.948	8.881	24.067	24.067
80 Paraguay	73.583	73.583	-	7.163	1.313	5.850	5.850
81 Perú	678.368	481.448	196.920	111.738	-	111.738	308.658
82 Polonia	3.582.082	3.582.082	-	717.702	756.752	(39.050)	(39.050)
83 Portugal	3.757.342	3.757.342	-	754.948	796.027	(41.079)	(41.079)
84 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	48.006.742	48.006.742	-	9.514.925	10.032.646	(517.720)	(517.720)
85 República Centroafricana	7.645	2.670	4.975	1.433	-	1.433	6.408
86 República de Corea	14.513.492	14.513.492	-	3.112.908	1.581.678	1.531.230	1.531.230
87 República Democrática del Congo	23.556	23.556	-	4.298	2.729	1.569	1.569
88 República Dominicana	146.903	84.709	62.194	34.381	-	34.381	96.575
89 República Unida de Tanzania	44.323	44.323	-	8.595	2.097	6.498	6.498
90 Rumania	487.164	487.164	-	100.278	105.733	(5.455)	(5.455)
91 Saint Kitts y Nevis	3.215	3.215	-	1.433	1.511	(78)	(78)
92 Samoa	7.527	7.527	-	1.433	1.509	(76)	(76)
93 San Marino	22.319	22.319	-	4.298	4.532	(234)	(234)
94 San Vicente y las Granadinas	7.449	7.449	-	1.433	332	1.101	1.101
95 Senegal	35.281	34.183	1.098	5.730	-	5.730	6.828
96 Serbia	151.788	151.788	-	30.083	31.720	(1.637)	(1.637)
97 Sierra Leona	7.645	3.092	4.553	1.433	-	1.433	5.986
98 Sudáfrica	2.298.860	2.298.860	-	415.436	438.039	(22.603)	(22.603)
99 Suecia	7.864.946	7.864.946	-	1.534.249	1.617.729	(83.479)	(83.479)
100 Suiza	9.255.768	9.255.768	-	1.741.968	1.836.750	(94.782)	(94.782)
101 Suriname	336	336	-	1.433	1.433	(0)	(0)
102 Tayikistán	7.645	7.533	112	1.433	-	1.433	1.545
103 Timor-Leste	7.527	7.527	-	1.433	923	510	510
104 Trinidad y Tabago	179.246	179.246	-	38.679	40.783	(2.104)	(2.104)
105 Uganda	36.412	36.412	-	4.298	8.164	(3.867)	(3.867)
106 Uruguay	325.014	325.014	-	38.679	51.130	(12.451)	(12.451)
107 Venezuela	1.416.138	1.416.138	-	286.508	80.759	205.749	205.749
108 Zambia	11.949	11.949	-	1.433	1.511	(78)	(78)
Total	410.527.646	410.181.031	346.615	96.229.900	94.175.008	2.054.892	2.401.507

Anexo III

Consecuencias presupuestarias de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas

[to be inserted]

--- 0 ---